

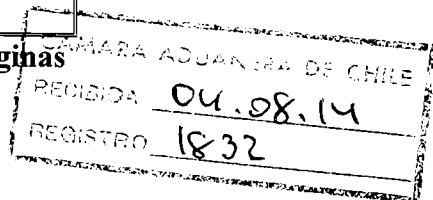


Gobierno de Chile

REG. CADUANERA N° 356, 04.08.2014
Aranceles – Aladi 75-3

www.caduanera.cl

Son 3 páginas



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Departamento Técnico
Subdepartamento de Origen

OF. CIRCULAR N° N° . . - 2 1 2

MAT.: Bolivia. Baja de firma habilitada para emitir certificados de origen.

REF.: Oficio N° 4537/29.07.2014 de la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 3933 de 11.07.2014.

Valparaíso, 4 AGO 2014

De: Jefa Departamento Técnico

A: Señores (as)
Subdirector de Fiscalización
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

1. Mediante oficio de la referencia, la Jefa del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 3933, que informa la baja de la funcionaria que se indica, para firmar Certificados de Origen, en representación de **BOLIVIA**, a partir del 07.05.2014.

- **María del Carmen Verónica Cuba Castro.**

2. Para su conocimiento y fines pertinentes, se adjunta documento señalado.

Saluda atentamente a usted,

Gioconda Jofre Pavez
Jefa Departamento Técnico

W
FRL/bbs.
01.08.2014
cc.:
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA





Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 3933 ✓
Representación de Bolivia
11 de julio de 2014

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Montevideo, 10 de julio de 2014

EBUR 406/14

La Representación Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la Asociación Latinoamericana de Integración, saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, en oportunidad de comunicar que el Viceministro de Comercio Exterior e Integración, solicita, la baja, de la siguiente Firma Habilitada de Certificación de Origen:

Jurisdicción	Nombre del Certificador	Fecha de Baja*
Potosí	María del Carmen Verónica Cuba Castro	07/05/2014

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252, artículo decimotercero, del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

***Vigente a partir del 26 de julio de 2014.**

Los regímenes de origen del AR 1 (Nóminas de Apertura de Mercados en Favor de Bolivia) y del ACE 36 (AR, BR, PY y UY/Bo) establecen plazos diferentes.

La Representación Permanente del Estado Plurinacional de Bolivia ante la Asociación Latinoamericana de Integración, aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A la Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente